



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 14 No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00
WhatsApp 320 321 4607
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Incidente de Desacato No. 11001 41 05 003 2020 00026 00

Bogotá D. C., 8 de julio de 2020

Da cuenta el Despacho que mediante auto que antecede, esta sede judicial ordenó reanudar el trámite incidental, requirió a Salud Total EPS para que allegara constancia del seguimiento y materialización de las citas agendadas al incidentante, también para que informara sobre las gestiones de cobro realizadas al empleado Carlos Alberto Fernández Cedeño y finalmente instó al señor Juan David Aristizbal García para que realizara los trámites respectivos ante el DNP para que le fuera aplicada la encuesta del Sisbén y así determinar si cuenta con el puntaje requerido para afiliarse al régimen subsidiado en la EPS.

Ahora bien, frente a dicho requerimiento, la incidentada allegó respuesta el 3 de julio del año en curso en donde señaló que el 23 de abril de 2020 el actor fue valorado por **Fisiatría** y que la EPS autorizó los siguientes servicios:

- **Ortopedia:** 30 de julio de 2020, 1:00 de la tarde- IPS Hospital San Rafael.
- **Control por Fisiatría:** 27 de agosto de 2020, 10:45 de la mañana- Unidad de VS Rehabilitación Américas (programación solicitada por el afiliado en acercamiento telefónico en el mes de agosto 2020 no acepta mejor oportunidad).
- **Entrega de Bastón Canadiense:** Se realiza acercamiento con el protegido, quién confirma entrega del bastón canadiense.
- **Resonancia Magnética Nuclear de Miembros Inferiores:** Se entabla acercamiento telefónico con el afiliado quién confirma que si se realizaron el estudio diagnóstico.
- **Control por Psicología:** 14 de julio de 2020, 1:00 de la tarde- Unidad de VS Ume Américas.
- **Valoración por Neurocirugía:** 26 de junio de 2020, 11:20 de la mañana- IPS Centro Policlínico del Olaya.
- **Valoración por Clínica del Dolor:** 25 de junio de 2020, 10:00 de la mañana- IPS Centro Policlínico del Olaya.

Por otra parte, señaló que en cuanto de la solicitud de pago del empleador el 30 de junio de 2020, envió una misiva al señor Carlos Alberto Fernandez Cedeño, por lo que solicitó declarar el hecho superado dentro del trámite incidental.

Así las cosas, teniendo en cuenta lo expuesto por la incidentada, encuentra este Despacho pertinente poner en conocimiento la respuesta que allegó la incidentada al señor Juan David Aristizbal, para que en el **término de 3 días** informe a esta sede judicial qué exámenes se encuentran pendientes por practicar de los que se ordenaron en el fallo de tutela del 7 de febrero de 2020.



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Finalmente, el Despacho advierte a las partes que cualquier información referente al presente proceso debe ser remitida al correo electrónico del Despacho y cualquier información adicional se podrá hacer por los diferentes medios de contacto.

Publíquese esta providencia en la página de la Rama Judicial e infórmese a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Comunicar en estado **N. 058** del 10 de julio de 2020. Fijar Virtualmente

Firmado Por:

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 3Ero MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3bd4697285f736d11afd5857d4338b581b97f14fa940226bb992898b5ef867b

Documento generado en 08/07/2020 07:02:57 AM